



Administración Local

Ayuntamientos

ONZONILLA

En consonancia con los acuerdos de aprobación inicial de los expedientes que luego se dirán, adoptados por el Pleno Municipal en la sesión ordinaria del 28.03.2025, con el quorum que en cada caso determina la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

*Expte. núm. 241/2025, de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos.

* Expte. núm. 947/2024, de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias/declaraciones urbanísticas.

* Expte. núm. 899/2023, de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la concesión de ayudas a la natalidad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los referidos acuerdos junto a sus expedientes quedan expuestos al público durante el plazo de los 30 días siguientes al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que los interesados a los que se refiere el art. 18 de aquel Texto Refundido puedan examinarlos y en su caso presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Se advierte que de transcurrir el mencionado plazo sin verificarse lo señalado los acuerdos así adoptados ser elevarán a definitivos sin necesidad de acuerdo expreso corporativo.

Onzonilla, a 29 de marzo de 2025.–El Alcalde, Diego Lorenzana Rodríguez.

Administración Local

Ayuntamientos

ONZONILLA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez dictaminada la Cuenta General municipal 2024 por la Comisión Especial de Cuentas en sesión del 28.03.2025, se expone al público durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que los interesados puedan examinarla y en su caso presentar las reclamaciones, observaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Onzonilla, a 29 de marzo de 2025.–El Alcalde, Diego Lorenzana Rodríguez.